PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
GUAIRA

RESOLUCION No 193 /2.011.-

Villarrica, 26 de Agosto de 2.011.-

VISTO: El Acta Nº 87 de fecha 26 de Agosto de 2011, de la sesión del Consejo de Administración de esta Circunscripción Judicial; y

CONSIDERANDO

El Informe del Comité de Evaluación de esta Circunscripción Judicial, en el cual presentan la evaluación de Ofertas presentada en ocasión de la Apertura de Sobres del llamado para Contratación Directa para la Ejecución del **Rubro 360- ADQUISICION DE COMBUSTIBLES (DIESEL-NAFTA)"** para la Circunscripción Judicial de GUAIRA, para el presente ejercicio Fiscal 2011.-

Que se ha realizado el **PRIMER LLAMADO**, en fecha 29/07/2011, según **EXPEDIENTE** de entrada Nº 352408, según ID N° 222699, FF 10, y en oportunidad de haberse recibido una oferta, de la firma ESTACION DE SERVICIO MARIA JOSE S.R.L. M.E. N° 509/2011. En consideración al mismo, atento a la Resolución de la DNCP No. 805/09 por la cual se determina la obligatoriedad de realizar una prorroga de fecha de apertura de ofertas en los procedimientos de Contratación Directa cuando no se presentara el número mínimo de ofertas requeridas por el Art. 34 de la Ley 2051/03, la máxima autoridad ha determinado realizar una **PRORROGA** de la fecha de Apertura de sobres.

En cumplimiento a la fecha de la prorroga realizada, y habiendo cumpliendo con todos los requisitos exigidos para el efecto, se ha remitido nuevamente las invitaciones a los potenciales oferentes del ramo, además de la Publicación en el Portal de Contrataciones Públicas.-

La SUOC ha remitido la invitación a las siguientes firmas:

1. **WALTER FURLER HIJOS PETROBRAS**
2. **MARIA JOSE S.R.L.**
3. **DIGNA INMOBILIARIA ESTCION DE SERVICIO PUMA**
4. **CESAR SOSA ESSO**
5. **ESTACION DE SERVICIO PETROSUR**
6. **ESTACION DE SERVICIO ELPA S.A. CORONA**
7. **ESTACION DE SERVICIO ESSO CENTRO**

Que, el acto APERTURA DE SOBRES se ha realizado el dìa Martes 08/08/2011, a las 11:00 horas, en la Sala de Audiencias del Tribunal de Apelación de la Niñez y Adolescencia de Villarrica.-

Que, se han recibido en tiempo y forma 2(dos) ofertas:

OFERENTES	RUC Nº	OFERTA Gs.
MARIA JOSE S.R.L.	80013429-0	14.348.470
DIGNA INMOBILIARIA S.R.L.	80006421-6	14.196.720

- **ESTACION DE SERVICIO MARIA JOSE S.R.L.**

*Anexo N° 2. Formulario de carta/oferta.
*Anexo N° 2.1. Planilla de precios, con un total de Gs. 14.348.470 (catorce millones, trescientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos setenta guaraníes) I.V.A. incluido. Cotiza la totalidad de los ítems solicitados.
*Anexo N° 3. Planilla de especificaciones técnicas de los bienes a ser adquiridos.
*Anexo N° 4. Declaración Jurada Art. 40.
*Anexo N° 6. Declaración Jurada del Derecho del niño.
*Constancia SIPE N° 1141276
*Fotocopia simple del Comprobante de Patente Comercial.
*Fotocopia simple de Constitución Social de la firma.
*Fotocopia simple del Balance General.
*Fotocopia simple del formulario N° 120 correspondiente al periodo 11/2010.
*Fotocopia simple del formulario N° 101 correspondiente al ejercicio fiscal 2010.

Dolly N. Fariña B.
Secretaria Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

PODER JUDICIAL CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL GUAIRÁ VILLARRICA CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Abog. Rubén Talavera Fariña
Miembro Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Agustín Telles Morel
Miembro Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Juan Carlos Bordón Barto
Miembro del Tribunal

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
GUAIRA

- **DIGNA INMOBILIARIA S.R.L.**

*Anexo N° 2. Formulario de carta/oferta.
*Anexo N° 2.1. Planilla de precios, con un total de Gs. 14.196.720 (catorce millones, ciento noventa y seis mil, setecientos veinte guaraníes) I.V.A. incluido. Cotiza la totalidad de los ítems solicitados.
*Anexo N° 3. Planilla de especificaciones técnicas de los bienes a ser adquiridos.
*Anexo N° 4. Declaración Jurada Art. 40 (SIPE).
*Anexo N° 6. Declaración Jurada del Derecho del niño (SIPE).
*Constancia SIPE N° 1142641
*Fotocopia simple del Comprobante de Patente Comercial.
*Fotocopia simple de Modificación de Estatutos Sociales.
*Fotocopia simple del formulario N° 101 correspondiente al ejercicio fiscal 2010.

El Comité de Evaluación de Ofertas, considera que el presente informe de evaluación ha sido realizado en base a la metodología y parámetros establecidos en la Ley 2051/2003 De Contrataciones Públicas y en el Reglamento respectivo, asegurando al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, se aclara que el llamado se ha realizado según expediente Nº 306797, en la Dirección General de Contrataciones Públicas del Ministerio de Hacienda.-

Que, se ha procedido a la verificación de las documentaciones legales presentadas por las firmas, resultando que cumplen con los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.-

De acuerdo al Cuadro Comparativo de Precios, que se anexa al presente informe, se evalúa cada ítem ofertado por el Oferente, teniendo en cuenta la calidad de los bienes ofertados, el precio más conveniente para la institución, y el cumplimiento con las especificaciones técnicas solicitadas por la Circunscripción Judicial del Guairá, de acuerdo a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que en su art. 28 dispone: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas" y continúa el mismo artículo de la Ley : "Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo

Que, se ha realizado el Primer Llamado, según EXPEDIENTE Nº 352408 y por motivo de haberse haberse recibido una sola oferta, de la firma ESTACION DE SERVICIO MARIA JOSE S.R.L. M.E. N° 509/2011. En consideración al mismo, atento a la Resolución de la DNCP No. 805/09 por la cual se determina la obligatoriedad de realizar una prorroga de fecha de apertura de ofertas en los procedimientos de Contratación Directa cuando no se presentara el número mínimo de ofertas requeridas por el Art. 34 de la Ley 2051/03, se ha realizado una **PRORROGA** de la fecha de Apertura de sobres.

Seguidamente se procedió a realizar la apertura de sobres de la ampliación solicitada, y a pesar de haber remitido invitaciones a varias firmas dedicadas al ramo en tiempo y forma, en esta ocasión se han recibido nuevamente sólo 2(dos) ofertas: **ESTACION DE SERVICIO MARIA JOSE S.R.L. y DIGNA INMOBILIARIA S.R.L..-**

- **Que, según se estipula en el Pliego de Bases y Condiciones, en el ANEXO Nº 2-1 en el punto de OBSERVACION, que establece que *"el precio ofertado deberá reproducir exactamente lo que se encuentra estipulado en la boca de expendio de su Estación de Servicio en el momento de la presentación de la oferta,. El Comité de Evaluación se reserva el derecho de verificar in situ la veracidad de la oferta presentada para los fines que hubiere lugar".-***

Dra. DOLLY MADINA VARINA BARRIOS
ADMINISTRADORA
Circunscripción Judicial Guairá

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL GUAIRÁ Y CAAZAPÁ

Abog. Rubén Talavera Fariña
Miembro Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Agustín Telles Morel
Miembro Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Juan Carlos Bordón Barón
Miembro del Tribunal

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
GUAIRA

Que, se ha verificado in situ el precio de la boca de expendio de la firma DIGNA INMOBILIARIA, registrando que no coinciden con los precios ofertados, detallando de la siguiente manera:

FIRMA: DIGNA INMOBILIARIA

Detalle del bien	Precio de la Oferta	Precio real en Boca de expendio
Gasoil filtrado	5.075	5.225
Nafta Super	6.830	6.790

Que, se ha verificado in situ el precio de la boca de expendio de la firma ESTACION DE SERVICIOS "MARIA JOSE" S.R.L., registrando que coincide con el precio ofertado, detallando de la siguiente manera:

FIRMA: ESTACION DE SERVICIOS " MARIA JOSE S.R.L."

Detalle del bien	Precio de la Oferta	Precio real en Boca de expendio
Gasoil filtrado	5.210	5.210
Nafta Super	6.790	6.790

Teniendo en cuenta la necesidad de realizar la compra de combustibles, para la movilización de los tres vehículos en forma diaria a cargo de esta Circunscripción Judicial y viajes institucionales, y, considerando que la disponibilidad presupuestaria aprobada inicialmente para este rubro ha resultado insuficiente, se ha solicitado una Reprogramación Presupuestaria, a fin de aumentar el monto del rubro respectivo, la cual ha sido aprobada por el Ministerio de Hacienda y por ende se ha podido realizar el presente llamado.-

Ante esta situación, los miembros del Comité de Evaluación consideran que se han cumplido con los procesos de Contratación para la ejecución del rubro y que son válidas las razones para que se adjudique este llamado, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad, amparados, amparados en el ART 34 inc. "c" de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas": "Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendido al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"., y bajo la responsabilidad de la máxima autoridad institucional, considerando todo lo expuesto en el análisis técnico realizado, **SE RECOMIENDA : realizar la adjudicación del Rubro 360 - Adquisición de combustibles a la firma ESTACION DE SERVICIOS "MARIA JOSE" S.R.L.** teniendo en cuenta que cumple con todos los requisitos legales y las especificaciones técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones, aunque no sea la oferta más baja.-

Que, teniendo en cuenta la Disponibilidad Presupuestaria, según CDP Nº 1029/2011, y ajustándose a la misma es necesario disminuir la cantidad a ser comprada en el ítem Nº 1: Gasoil Filtrado, solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones la cantidad de 1.426 litros, quedando en 1.425 litros para ser adquirida.-

Lic. Dolly N. Farina B.
Secretaria Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Abog. Rubén Talavera Fariña
Miembro Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Juan Carlos Borjón Barlett
Miembro del Tribunal

AGUSTÍN TELLES MOREL
Miembro del Tribunal

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
GUAIRA

Que, según el Dictamen del **COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS, RECOMINDA:**

- **ADJUDICAR, a la firma ESTACION DE SERVICIOS"MARIA JOSE S.R.L." el llamado para la Contratación Directa del RUBRO 360: "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES (NAFTA - GASOIL)" por la suma de Gs. 14.343.260 (CATORCE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA GUARANIES) para la Circunscripción Judicial del Guairá para el presente ejercicio fiscal 2.011, F.F. 10, detallado de la siguiente manera:**

			ESTACION DE SERVICIOS "MARIA JOSE S.R.L."			
			PROCEDENCIA	MARCA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	1.425	GASOIL FILTRADO	PETROPAR	BR	5.210	7.424.250
2	1.019	NAFTA SUPER	PETROPAR	BR	6.990	7.122.810
						14.343.260

POR TANTO, y atendiendo al Manual de Funciones del Consejo de Administración de las Circunscripciones Judiciales del Interior del País,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓNDE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL GUAIRÁ,

R E S U E L V E:

ART 1°.- APROBAR el Dictamen del Comité de Evaluación de esta Circunscripción Judicial.-

ART 2°.- ADJUDICAR, a la firma ESTACION DE SERVICIOS "MARIA JOSE S.R.L." el llamado para la Contratación Directa del RUBRO 360: "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES (NAFTA - GASOIL)" por la suma de Gs. 14.343.260 (CATORCE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA GUARANIES) para la Circunscripción Judicial del Guairá para el presente ejercicio fiscal 2.011, F.F. 10, detallado de la siguiente manera:

			ESTACION DE SERVICIOS "MARIA JOSE S.R.L."			
			PROCEDENCIA	MARCA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	1.425	GASOIL FILTRADO	PETROPAR	BR	5.210	7.424.250
2	1.019	NAFTA SUPER	PETROPAR	BR	6.990	7.122.810
						14.343.260

Ante mí:

Lic. Dolly M. Fariña B.
Secretaria Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Abog. Rubén Talavera Fariña
Miembro Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

AGUSTÍN TELLES MOREL
Miembro del Tribunal

Juan Carlos Bordón Bordón
Miembro del Tribunal